

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0146/20

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado por el Senador Máspoli y que ha tenido media sanción en el Senado Provincial, así como

El Proyecto de Ley presentado por las Diputadas Antinori y Barbieri, proponiendo la modificación de los artículos 75 y 63, inciso 6 del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que ambos Proyecto de Ley tienden a modificar la Ley Orgánica Municipal (LOM) en lo atinente al régimen de licencias de ediles, en cuanto al término de parentalidad.

Que muchas de las mujeres que hoy abrazan la actividad política lo hacen desde temprana edad, con lo cual aumentan las posibilidades de ser gestantes durante el tiempo que ocupen sus bancas.

Que las licencias por cualquier causa para quienes son representantes del pueblo, en las legislaturas municipales están contempladas, pero no así la posibilidad de sostener la cobertura de obra social y el cobro de la dieta.

Que esta situación deja a las mujeres gestantes quienes consagran una banca en los Cuerpos Deliberativos, en un lugar de franca desprotección y desigualdad frente a sus pares hombres.

Que este Honorable Cuerpo aprobó la Resolución N° 0032/19, adhiriendo al Proyecto presentado por el Senador Máspoli, referido a la modificación del Art. 63 de la LOM, que ya tiene media sanción del Senado Provincial.

Que existen iniciativas de algunas Legisladoras Provinciales de la Cámara Baja, que buscan lograr la Licencia por Parentalidad con goce de dieta, algo que actualmente no está contemplado por el Reglamento Interno de dicha legislatura.

Que esta última iniciativa se fundamenta no solo en la necesidad de actualizar las normativas vigentes, sino también en los antecedentes en la Cámara de Diputados de la Nación.

Que no se comprende como en el año 2020, este derecho contemplado en todas las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos, no esté reflejado en los reglamentos y leyes que rigen la actividad legislativa de quienes velan en reafirmar derechos individuales y colectivos.

Que la necesidad de actualizar la Norma, contemplando estos derechos, supone abordar los Reglamentos Internos desde una perspectiva de Género e Igualdad.

Que los proyectos presentados también proponen la modificación de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM), que tampoco contemplan esta licencia para quienes integran los Concejos Deliberantes de los Municipios de la Provincia.

Que con el término parentalidad, se trata de pensar en un derecho tanto a personas gestantes como no gestantes.

Que cuesta hablar de paridad de género o de empoderamiento femenino en el ámbito político cuando dentro de los órganos legislativos de la Provincia no se reconoce algo tan humano y natural como el de conformar una familia. Derecho que está por encima de cualquier obligación política e incluso laboral.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego, manifiesta el
===== beneplácito por la media sanción del Proyecto de Ley presentado por el
Senador Máspoli.-

ARTICULO 2º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego, solicita a la
===== Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, el
pronto tratamiento del Proyecto e incorporar dentro de la Ley Orgánica de las
Municipalidades, la licencia parental para quienes conforman los Cuerpos Deliberativos
Bonaerenses.-

ARTICULO 3º) Enviar copia de la presente Resolución, a ambas Cámaras de
===== la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de agosto de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0050/20